



Resolución Jefatural

N° 026-2026-ACFFAA

Lima, 16 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 000037-2026-SG-ACFFAA de la Secretaría General; el Proveído N° 000196-2026-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000031-2026-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la Republica, sobre las sociedades de auditoría refiere que: *“(...) Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo*

De fecha: 16/02/2026

regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. (...);

Que, mediante Oficio N° 000784-2025-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República (CGR) solicita a la ACFFAA, entre otros, efectúe la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación y el pago de la sociedad auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, por el monto de S/ 36 854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) por cada año;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 123-2025-ACFFAA, se aprueba la transferencia financiera del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por la suma de S/. 37 000.00 (Treinta y siete mil y 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación y el pago de la sociedad de auditoría, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	36 854.00
Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	146.00

Que, mediante Memorándum N° 000037-2026-SG-ACFFAA, la Secretaría General señala que mediante Resolución Jefatural N° 123-2025-ACFFAA, entre otros, se aprobó un pago parcial S/ 146.00 (Ciento cuarenta y seis y 00/100 soles) por el periodo 2026, quedando pendiente un saldo el cual asciende a la suma de S/ 36 708.00 (Treinta y seis mil setecientos ocho y 00/100 soles), por lo que solicita se realicen las gestiones a fin de completar el pago correspondiente al periodo 2026;

Que, mediante Proveído N° 000196-2026-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 014-2026 por el importe de S/ 36 708.00 (Treinta y seis mil setecientos ocho y 00/100 soles), monto permite atender lo requerido con cargo al presupuesto institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 000031-2026-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, a fin de completar el pago correspondiente al periodo 2026 para la

De fecha: 16/02/2026

retribución económica destinada a la contratación y el pago de la sociedad de auditoría;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Ley N° 27785.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por la suma de S/ 36 708.00 (Treinta y seis mil setecientos ocho y 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, a fin de completar el pago correspondiente al periodo 2026 para la retribución económica destinada a la contratación y el pago de la sociedad de auditoría.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego:	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
Unidad Ejecutora:	001-1545 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales
Producto:	3 999999 Sin Producto
Actividad:	5 000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento:	1 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto:	2.4 Donaciones y Transferencias

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente resolución dentro del plazo

De fecha: 16/02/2026

establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwin Solís Ochoa
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas